



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001-41-05-004-2022-00305-00

En este proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por ANDRÉS MAURICIO DAVID GAVIRIA contra CONSIDY LTDA, evidencia el despacho que la oficina de apoyo judicial de la Dirección Seccional efectúa el reparto del mismo a esta agencia judicial atendiendo la asignación de la competencia realizada por la parte demandante en el libelo demandatorio; no obstante lo anterior, luego de hacer un análisis pormenorizado de las pretensiones, encuentra esta judicatura que dentro del presente proceso se incluye como pretensión de condena “Ordenar a CONSIDY LTDA, REINTEGRAR a ANDRES MAURICIO DAVID GAVIRIA a su puesto de trabajo, así como el pago oportuno del salario, las prestaciones sociales, vacaciones y de los aportes y/o cotizaciones a Seguridad Social adeudadas desde la fecha que se generó la terminación unilateral, esto es desde el 31 de mayo del 2021, hasta su reintegro”

Pretensión que en razón de su naturaleza, debe ser asumida en primera instancia por el Juez Laboral del Circuito, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 del C.P.L. y la S.S.

En ese orden de ideas, se ha de considerar entonces que los competentes para tramitar el presente proceso son los Jueces Laborales del Circuito de la Ciudad de Medellín, en primera instancia.

Por lo anterior el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR de plano la demanda instaurada por ANDRÉS MAURICIO DAVID GAVIRIA contra CONSIDY LTDA, por falta de competencia, y en consecuencia se ordena la remisión del proceso a los JUECES LABORALES DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, quienes deberán asumir el conocimiento del mismo proceso en primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 089, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 31 de MAYO de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

**ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria**

Firmado Por:

**Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d80b54576b71e300a949515308aa810467e788fd997021f2b27368da46542fce**
Documento generado en 27/05/2022 09:36:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>